Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Exento de 1 de Agosto p.a que se remitan
a la Ziud. de Murcia 3 soldados mos.
de la p.a de Repartim.to Ex.do por su
Corres.do con Cirkid de ordenes de S. Mag.d

En la Villa de Ziesa en quatro
de Agosto de mill setecientos y nueve años
señores D. Fran.co Ordoñez y Marin Perez
de Cano Ynt.te de Gobernador deste Villa de Ziesa p.a
ausencia del Señor Capitan D. Garcia Romero de Medrano Cav.
del Orden de Santiago Gobd.or actual deste Ex.to Par.do p.a S. Mag.d
y fee.do Marin Perez Piñero Alferez m.or D. Gonzalo Bueno
de Zanforte fiel Ex.or D. Ant.o Buhago Zanforte D. Sebas.n
Buhago aguilar, y D. Man.l Marin Falces Procu.dor síndico de
Personeros Justicia y Regim.to estando Juntos en la Aula de
Como lo tienen de Costumbre p.a tratar y conferir cosas tocan
tes al Servi.o de ambos Mag.des Bien y Utilidad deste Reyno
acordaron lo sig.te

Por el Señor Int.te de Gobd.or se dio que p.a Cuenta despacho
da p.a el Señor D. Gaspar Matias de Salazar Corr.or de la
Ziud. de Murcia a recivido un despacho fecha en
aquella Ziud. de treinta de Julio proximo pasado en que
en el una carta Orden del Señor Mag.d de Cedular Real
minutha de la Guerra en q.e se le prebiene y ord.a a dicho S.r
Corr.or a fronte los quatro vientos y tres hom
bres q.e en todo acte R.do y respecto de averse In
cluido en el Repartim.to las Villas de Segura y Yeste en el
Real Repartim.to que no deve darse p.a estar separadas
de ella con falta los quatro y tres hombres que se les avia
consideado en el Repartim.to p.a estar en los actos a parte